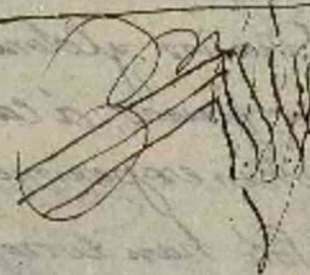
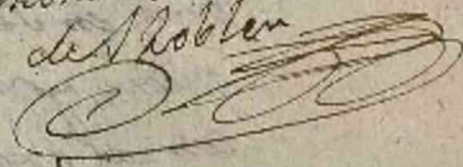


ta mas humilde suplica y solicitud en equidad y justicia q. pedimos y para ello Sr. Juan de la Puente = Rodericus Larua Palomares = Josef Gomez = Domingo Marin = Lic. D. Celestino Torrecilla del Puerto = Juro a el Ayuntamiento y hacer presente por su señoría en el primero q. se celebre. Se mandó y firmó el 10 de Mayo de 1700 en la Villa de Caravaca por su M. en ella a veinte y tres de Agosto de mil y ochocientos = Mendosa = Amemi = D. Alfonso Melgarejo

Y Remitiendome en lo mandado a Sr. Pedro y auto, en fe a ello y cumplim. a lo mandado viene el presente que signo y firmo en esta expresada Villa de Caravaca a veinte y seis de Agosto de mil y ochocientos



Juan Antonio Torrecilla del Puerto



En la Villa de Caravaca en veinte y nueve de Agosto de mil y ochocientos. Se firmó en su sala Comunitativa el Concejo, Justicia y Proximidad de ella, a saber: El Sr. D. Ignacio Mariano de Mendosa Abogado de los R. Comijos del Ill. Colegio de la Corte, Gov. y Capitan de guerra de esta referida Villa por S. M. y los señores D. Juan D. Thomas Pedro de Mata Fomento de Alferca mayor D. Juan Torrecilla del Puerto D. Alejandro Campa Redondo D. Juan Navarro Avila D. Narciso Lopez Munoz D. Pedro Thamon Melgarejo D. Celestino Torrecilla del Puerto D. Juan Barrantes Maria Luengo Presidencas pprios D. Josef Burque D. Antonio Oliva y D. Juan Diego Melgarejo Diputador y Prox. Sindico Grial del Comun, y se acordó lo siguiente

Se dio en este Ayuntamiento una Carta que le dirige con fe de veinte y tres del corriente D. Vicente Taudonez Adm. Grial de